

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular aharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 5, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 240.

Por la Dirección general de Administración, se comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Carral Camino, contra providencia de ese Gobierno, aprobando las cuentas municipales del Ayuntamiento de Villacarriedo, correspondientes á los años de 1832 á 83 y 1887 á 1888, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con la que dispone el artículo 25 del reglamento provisio-

nal para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo ordenado para los efectos que se indican en aquella superior comunicación.

Santander 1º de Diciembre de 1893
El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga Zorrilla.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 225.

El día 30 de Diciembre próximo á las once de su mañana, se celebrará subasta doble y simultánea en esta capital, bajo la Presidencia del señor Gobernador en el local que ocupa la casa Gobierno y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, bajo la de su Alcalde, para la enajenación de 900 piés de roble, equivalentes á 294 metros y 80 decímetros cúbicos maderables, tasados con sus leñas y cortezas en 7.500 pesetas, los cuales están marcados y se hallan en los sitios Ranura de los Orejones y Montañón del monte Ronquillo, siendo el plazo para el disfrute el de seis meses y así la subasta como el aprovechamiento se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de condiciones números 1 y 3 insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 38 correspondiente al día 4 de Setiembre próximo pasado, debiendo sujetarse las proposiciones que han de hacerse en pliegos cerrados al modelo inserto á continuación, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Santander 3 de Noviembre de 1893.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., en el Ayuntamiento de..., provisto de la correspondiente cédula personal número..., expedida en..., enterado del anuncio, requisitos y condiciones para la adjudicación en pública subasta de novecientos piés de roble del monte Ronquillo, perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se comprometo á su adquisición por la cantidad de..., (se expresará en letra y en pesetas y céntimos), y á verificar el aprovechamiento con sujeción á las expresadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente)

Circular núm. 226.

El día 23 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Miengo, se celebrará la primera subasta para la enajenación de tres robles que se hallan en pie dentro del alambrado del ferrocarril Cantábrico en el monte Piluca del pueblo de Gornazo, los cuales son equivalentes á 532 decímetros cúbicos de madera que con sus leñas y cortezas se aprovecharán en el plazo de un mes bajo el tipo de 14 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 30 de Noviembre de 1893

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 227.

El día 23 de Diciembre próximo, á

las once y media de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Miengo, se celebrará la primera subasta para la enajenación de 20 robles maderables y 30 inmaderables, en pie dentro de la faja del alambrado del ferrocarril Cantábrico y otros 6 maderables arrancados en la construcción de una carretera, cuyos 56 se hallan en el monte «Nuestra Señora» del pueblo de Mogro; son equivalentes á 4 metros y 816 decímetros cúbicos de madera y 27 carros de leña que con sus cortezas se aprovechan en el plazo de un mes y bajo el tipo de 129 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 30 de Noviembre de 1893

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Anuncios oficiales.

Alcaldic de Santander.

Queda sin efecto el concurso anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia del día 20 del presente mes para el nombramiento de la plaza de Arquitecto municipal en virtud de haberla provisto en la sesión del día 24 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público en ejecución de lo acordado por la Corporación municipal.

Santander 25 de Noviembre de 1893.

—F. Lavin Casalis.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 de Setiembre último, el proyecto de apertura de la calle del Sol, hasta su union con el

ensanche de las «Vigarrías», se anuncia al público por espacio de veinte días al objeto de oír las reclamaciones que se presenten por los propietarios que no hayan cedido los terrenos, según el acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

Santander 28 de Noviembre de 1893.
—F. Lavin Casalis.

Ayuntamiento de Cartes.

Llegada la época de confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894-95, se hace saber, por medio del presente periódico oficial, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, lo participen á esta Junta pericial hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre, en la inteligencia que todas las solicitudes que se presenten despues de dicho día en la Secretaría de este Ayuntamiento no surtirán efecto hasta el siguiente ejercicio de 1895-96.

Cártes 29 de Noviembre de 1893.—
El Alcalde Presidente de la J. P., Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de Ruiloba

Durante los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre la cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ruiloba 28 de Noviembre de 1893.—
El Alcalde, Iñigo Pomar.

Ayuntamiento de Reinosa.

En poder de D. Santiago García Badillo, de esta vecindad, se halla un burro negro, como de seis cuartas, al parecer de tiro, herrado de las cuatro patas, con cabezada y un ramal nuevo el cual ha sido recogido por hallarse abandonado.

Los que se crean dueños de dicho animal, pueden presentarse á recogerle dentro del término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Reinosa 30 de Noviembre de 1893.—
Francisco Marin.

Ayuntamiento de Arenas

Se hallan prendadas y puestas en custodia en el pueblo de Arenas de este termino municipal, las caballerías siguientes:

Una yegua, color castaño con una estrella en la frente y bebedero blanco, calzada de las cuatro patas y un marco en el cuarto izquierdo al parecer O, ó Q, hecho en fuego.

Una potra de igual color con una estrella en la frente, calzada de las dos patas de atras, como de un año de edad.

Las personas que se crean ser sus dueños pueden pasar á recogerlas á casa del alcalde de barrio en el término de cuarenta días, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, previo pago de gastos, pues trascurrido dicho plazo, se ins-

truirá expediente para su enagenacion en pública subasta.

Arenas 30 de Noviembre de 1893.—
El Alcalde, José G. Lomas.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,
Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado penden promovidos por el procurador don Domingo Celada á nombre de don Miguel Vital y Bustamante, vecino de Castro-Urdiales, contra doña Ventura Castaño Arco, vecina de Sámano, correspondiente al Ayuntamiento de dicha villa, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo, he dictado providencia acordando sacar por segunda vez á pública subasta el día quince de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, los siguientes bienes inmuebles embargados como de propiedad de dicha deudora.

Pesetas.

- 1.ª Una casa compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide novecientos veinte pies cuadrados, equivalentes á setenta y un metros y cuarenta y dos centímetros, sita en el campo de San Nicolás de Sámano; linda al Norte con otra de Francisco Villaura, Sur y Oeste el mismo y al Este el corral, tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2250

- 2.ª Otra casa en el barrio de Llantadilla del propio Valle de Sámano, que mide cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, equivalentes á treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros compuesta de piso bajo, primero y desván; linda al Norte con casa de don José María Jimeno, al Sur con la de Marcelo Contin, al Este corralada y Oeste carretera, tasada en trescientas pesetas. 300

- 3.ª Un prado en el sitio del Rivero, del mismo Sámano, que mide cuatrocientas ochenta brazas, equivalentes á diez y ocho áreas veintiseis centiáreas; linda al Norte un caño, al Sur Julian Herrán, Este Manuel García y al Oeste terreno propio, tasado en trescientas sesenta pesetas. 360

- 4.ª Otro prado en el barrio de Liacenti, de dicho Sámano, que mide doscientas brazas, equivalentes á seis áreas y cinco centiáreas; linda al Norte herederos de José Reineri, al Sur Manuel García, al Este

	Pesetas.
Pedro Lopez y al Oost terreno propio, tasado en cien pesetas	100
Total	3010

Los expresados bienes se rematan por la cantidad total de tres mil diez pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, que es la que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte á los licitadores que dichas fincas se rematan á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes del avaluo con la rebaja expresada; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarías Diaz Romeral.

DON ANGEL RANCAÑO BERMUDEZ,
Juez especial en Santander para la instruccion del sumario seguido con motivo de las víctimas y daños que ocasionó la explosion ocurrida el día tres del actual en el vapor español «Cabo Machichaco» surto en este puerto.

Hago público que en aquella catástrofe desaparecieron muchas personas de quienes no se ha tenido noticia desde entonces, las cuales, por que se hallaban próximas al lugar de la explosion en el momento de ocurrir esta ó al costado del referido buque, puesto que no se recogió el cadáver de ninguna de ellas ni elemento material de prueba demostrativa de su muerte han, sin duda, perecido sepultadas en el fondo del mar, y tal vez fueron arrastrados sus despojos por las corrientes fuera del puerto.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y funcionarios de esta provincia, y á las personas que tengan noticia de la aparicion de algun cadáver en las costas y playas y cuyos datos de identificacion correspondan á persona desconocida en la respectiva localidad ó de quien no se sepa haber desaparecido del lugar determinado y por causas comprobadas, se sirva comunicar á este Juzgado instructor á la mayor brevedad las señas y circunstancias del cadáver que puedan á su juicio ser convenientes por identificarle y recoger y conservar las ropas, objetos y documentos que con él se hallaren: de que procurarán facilitar relacion detallada; pues así conviene á la administracion de justicia y al interés de las familias de los que desaparecieron.

Santander á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—
Angel Rancaño.—El Secretario, J. Gonzalez Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA ALIANZA DE SANTANDER
COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

El Consejo de Administracion de

esta Compañía, usando de la facultad que le concede el artículo 18 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas á junta general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre de este año á las cuatro de la tarde en el salon del Banco de Santander para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, 7, antes del día 15 de diez á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada previo depósito que acredite su posicion.

Para la representacion de unos accionistas por otros bastará una sencilla orden escrita de encargo.

Orden del dia.

Deliberar sobre la reposicion de parte del capital perdido á consecuencia de los incendios causados por la explosion de la dinamita que conducia en su bodega el vapor «Cabo Machichaco.»

Santander 28 de Noviembre de 1893.—
El Presidente, F. G. Camino.

BANCO DE ESPAÑA.

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible número 2.406, representativo de tres bonos del Tesoro por pesetas nominales 1500 expedido por esta dependencia el 19 de Marzo de 1881 á favor de don Juan M.ª Gonzalez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique hasta el día 7 inclusive de Diciembre próximo, fecha en que espira el plazo de dos meses desde la insercion del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho término sin reclamacion de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 30 de Noviembre de 1893.
El Secretario, Miguel Sanz.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo (con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto que la reparacion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

ADMINISTRACION

DEL
BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envio del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la viuda de S. Atienza.
Calle de Lope de Vega, núm. 4.
SANTANDER

Ayuntamientos	Miembro del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de esteros.....	Especie.	Tasación.— Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plaza para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas
												Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Santiurde de Toranzo	Cotornal y tablada Colmenera	Santiurde Vejois	» 40	» Roble	» 60	» Poda	» Colmenera; N. arroyo, E. y S. Sierra y O. poda anterior	»	»	Gratuita	»	120	96	96
Idem	Dehesa y Venta Tablada	Villasebil Idem	» 40	» Roble y arbustos	» 60	» Poda de roble y matarrasa de arbustos	» Canal de Pelaza; N. Sierra, E. Pradera de Cubillas, S. carretera de las Carboneras y O. carretera de la fuente del Queso	» 2	» Hogares	Idem	»	112	90	150
Idem	Idem	Idem	» 40	» Roble y arbustos	» 60	» Poda de roble y matarrasa de arbustos	» Idem	» 2	» Idem	Idem	»	75	60	120
Saro	Munillo y Rebledo	Llerana	» 90	» Roble	135	» Poda sin descabezamiento	» Munillo, Cueto y Rucabado; N. y E. Sierra calva, S. mios comun y O. término de Saro	» 3	» Idem	Idem	»	112	90	225
Idem	Cueto y Monte Mayor	Saro	» 70	» Idem	105	» Idem	» El Castro; N. rio, E. carretera, S. y O. Sierra calva	» 3	» Idem	Idem	»	135	108	243
Idem	Idem	Idem	» 20	» Idem	30	» Idem	» El Cueto; N. carretera, E. Calleja Negra, S. y O. Sierra calva	» 3	» Idem	Idem	»	150	120	120
Selaya	Dosal, Guadamino y Negro	Selaya	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	293	234	234
Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	12	10	10
Idem	Dehesa, Fuente y Llano	Idem	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	290	232	232
Idem	Guarnas	Idem	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	235	180	180
Idem	Guzparrias	Idem	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	285	228	228
Idem	Marroquin	Idem	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	135	108	183
Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	» 50	» Roble	75	» Poda	» Los Hoyos y Las Carboneras; N. N. Valavega, E. rio, S. y O. fincas	» 3	» Hogares	Idem	»	135	108	183
Idem	Cagigal y Haya	Alfoños	» 80	» Haya	120	» Idem	» Canal del Medio; M. Aldano, E. Sillar, S. Cagigo Rugomez y O. Cabrizo	» 3	» Idem	Idem	»	135	108	228
Idem	Idem	Idem	» 30	» Roble	» 45	» Idem	» Horno; N. camino Peonil, E. fincas particulares, S. Vega comun y O. poda anterior	» »	» »	Idem	»	75	60	105
Idem	Idem	Idem	» 80	» Idem	120	» Idem	» El Espinal; N. fuente, E. Sierra, S. Vista Alegre y O. Cabaña de Manolin	» 3	» Hogares	Gratuita	»	120	96	216
Idem	Carboneras y Hoyal	Pedroso y Santibañez	» 80	» Idem	»	» Idem	» Idem	» »	» »	Idem	»	75	60	60
Idem	Monte de todos	Selaya y Villacarriedo	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	75	60	90
Idem	Dehesa y Jundiría	Soto	» 20	» Idem	30	» Idem	» El Vivero; N. y O. fincas particulares, E. y S. carretera	» 2	» Idem	Idem	»	77	61	61
Idem	Carcoba y Pi-sierra	Tezanos	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	45	36	36
Idem	La Sota	Villacarriedo	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	75	60	60
Idem	Los Hoyos	Idem	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	30	24	24
Villafufre	Cagigal del Rey	Escobedo	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	75	60	60
Idem	Caballar, Coto y Abajo	Idem	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	Idem	»	75	60	60

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros	Especie.	Tamaño. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Peste para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Villafufre	Caballar y Pierroble	Escobedo	50 Roble		75 Poda		Caballar; N. Sierra calva, E. campo de la Llana, S. mies comun y O. término de Toranzo	3	Hogares	Gratuita	»	48	123	
Idem	Hoyas y Tablado	Rasillo	80 Idem		120 Idem		Poliya; N. Guarijo, E. Callejo Yartal, S. Sarzosa y O. Pradera de Cabrillas	3	Idem	Idem	»	87	198	
Idem	Caballar, Castillo y Hoz	Vega	40 Idem		60 Idem		Fuente de Manavej N. carretera de Castillo, E. La fuente, S. y O. carretera pública	3	Idem	Idem	»	72	162	
Idem	Idem	Idem	20 Idem		30 Corta de 15 troncos é in-maderables		Cortina	2	Idem	Idem	»	61	61	
Idem	Cortina y Riolo-cote	Idem	»		»		»	»	»	»	»	»	»	
Idem	Cuesta Mijares y Caballar	Villafufre	80 Idem		120 Poda		Regata del Perojal; N. carretera E. Rios, S. Cagiga del Campo y O. monte de Escobedo	3	Idem	Idem	»	114	324	
Idem	Idem	Penilla	60 Idem		90 Idem		Acebales; N. Sierra calva, E. fin-cas particulares, S. y O. carretera pública	3	Idem	Idem	»	»	»	

Santander 12 de Setiembre de 1893.

El Ingeniero Jefe,
PEDRO J. NARDIZ.